



RESOLUCIÓN No 107

DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS PARA EXPOSICIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL XVI SALÓN DE ARTISTAS, “ECOS DEL HABITAR: Redes y conexiones naturales” - TENJO 2026 DEL 2 AL 24 DE OCTUBRE”

TENJO-CUNDINAMARCA 2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover



la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de las culturas las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de las culturas las artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;



- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las culturas las artes y los saberes.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de las culturas las artes y los saberes organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 202, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y



culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas-

Que la Temporada XVI de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2026 “ECOS DEL HABITAR: REDES Y CONEXIONES NATURALES” propone comprender el mundo como una trama de redes vivas donde la naturaleza, la cultura, la tecnología y la subjetividad no existen de forma separada, sino profundamente entrelazadas. En este sentido, los conceptos *red* y *conexión* se convierten en el eje central de la propuesta, pues desde el arte contemporáneo la *red* se constituye como una forma de pensar las relaciones, los vínculos y las interdependencias que construyen la vida contemporánea y por lo tanto contribuye a la constitución de proyectos y procesos creativos. Además, una mirada de la “naturaleza” como conexión busca superar los dualismos modernos, coloniales y tradicionalmente occidentales que fragmentaba la relación ser humano y medio ambiente, cultura y naturaleza. La versión XVI de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2026 “ECOS DEL HABITAR: REDES Y CONEXIONES NATURALES” sitúa en el municipio de Tenjo como un territorio vivo donde convergen tradiciones rurales, procesos de urbanización, economías locales y transformaciones ambientales. Este contexto lo convierte en un escenario privilegiado para pensar la naturaleza no como algo externo, sino como una red de relaciones que atraviesa la vida cotidiana, el paisaje y la cultura.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE CAPÍTULO I

SELECCIONADOS PARA EXPOSICIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONADOS PARA EXPOSICIÓN. Dando cumplimiento a los capítulos tercero y cuarto de la Resolución No. 072 del 26 de junio de 2026 por medio del cual se realiza la convocatoria a la temporada de artes plásticas **XVI SALÓN DE ARTISTAS, “ECOS DEL HABITAR: Redes y conexiones naturales”**, se permite informar el listado de propuestas seleccionadas para exposición, por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos para participar en el **XVI SALÓN DE ARTISTAS, “ECOS DEL HABITAR: Redes y conexiones naturales” - TENJO 2026.**





NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA
SERGIO GALVIS TRIVIÑO	1012342415
MARIA ELENA SEGURA DIAZ	38143121
JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA	1012372690
OSCAR SÁNCHEZ SUÁREZ	79326853
MIGUEL ANGEL SIERRA SIERRA	1073161377
NAUDITH MILENA MARTINEZ MENDOZA	64581043
LAURA SIERRA GONZÁLEZ	1192799997
MARÍA ISABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	43611658
LUIS ALBERTO SANTANA MURCIA	1014190188
MARÍA AÍDA BORRERO CARVAJAL	51684046
FELIPE PEREA	1110511880
ANA LUCÍA JAIMES SARMIENTO	1026597277
LIZETH JULIANA MUÑOZ ROMERO	1000323101
JUAN CARLOS AUNTA FAGUA	79273194
OLGA VICTORIA GONZÁLEZ MORENO	39753092
INGRID KATHERINE RUIZ RUBIANO	1013604341
LAURA FERNANDA CASTELLANOS MENESES	1013675458
MARLY YICELA CASTAÑO MORENO	1072169059
YUNNAN CADENA	1070016847
CAMILO ANDRÉS NARANJO	1030537523
NATALIA MARIA PLATA REYES	53107075
ROBERT DANILO GUZMÁN MALAGÓN	80920371
LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ	80802774
SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20995905
DOLLY CONSTANZA PATAQUIVA ÁVILA	52623881

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

EDUARDO FORERO ANGEL	79787869
JOSE DE LA CRUZ CARRASCO CUMPLIDO	92510765
BERTHA MARINA APONTE ROJAS	20404083
FRANCISCO SANCHEZ MOLLER	19408552
LUIS FERNANDO ROBLES MARTINEZ	79348592
ALFONSO FELIPE CASTAÑEDA FELETTI	79459676
JUAN DE DIOS MONTAÑO AREVALO	19300488
LUZ ESPERANZA GOMEZ DE GONZALEZ	20568860
JOHN FREDY HERNÁNDEZ GARCÍA	1070707063
MARIA CAROLINA GIRALDO BELTRAN	20995876
JORGE LUIS HERRERA GONZÁLEZ	19470941
AMÉRICO MEDINA BEJARANO	19487016
ANA MARIA CAÑON FORERO	1075659099
DIANA MARCELA SILVA LESMES	52150082
DAVID TORRES	80144010
NATHALIA SOTO	1233506895
HERNÁN RODRIGO PIEDRA CAICEDO	1022352280
YULI RIVERA	1022410249
CAROLINA CANCINO RUBIANO	41587731
SIMON ZAMUDIO	1020769236
LI MIZAR SALAMANCA BARRERA	41683262
LUISA CAROLINA VÉLEZ HURTADO	52746238
HERMAR HUMBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ	80428551
ANGIE NATALY RINCÓN URREGO	1075680079
JAIME ARMANDO CORTES AVENDAÑO	11204205
MARIA CELIA GONZALEZ BARRETO	35517651
YADIRA CECILIA CRISTANCHO LÓPEZ	41618892
ANDREA ASTUDILLO PAZ	31967467



ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN. el XVI SALÓN DE ARTISTAS, “ECOS DEL HABITAR: Redes y conexiones naturales” - TENJO 2026, temporada de artes plásticas, se realizará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca del 2 al 24 de octubre de 2026.

CAPÍTULO II

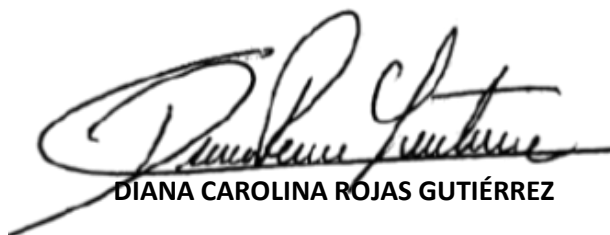
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIONES. La presente resolución, está sujeta a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, siendo esta el veintiuno (21) de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca a los veintiuno (21) de septiembre de 2026



DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ

Directora General IMCTT

Proyectó: Oscar Julián Cortes Forero– Subdirector de Cultura;
Revisó: Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico IMCTT;
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Director;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO